

de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Calzados Fal, S.A. con domicilio en Arnedo, Avda. de Logroño nº 21.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- c) Finalidad de la instalación: Fábrica de calzado.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el centro de transformación, sustituyendo el transformador de 315 KVA por otro de 630 KVA.
- e) Presupuesto: 1.699.394.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18671.

Logroño, 15 de abril de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

III.A.191

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Juan Antonio Laureos Vicente, con domicilio en Alfaro, c/ Doctor Fleming nº 3.
- b) Lugar donde se va a establecer la petición: Alfaro.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación almacén de maderas.
- d) Características principales: Línea aérea de 21 metros con origen en el apoyo nº 16 de la línea "Alfaro-Tudela" y final en el CT tipo intemperie.
- e) Presupuesto: 881.095.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT—20.683.

Logroño, 15 de abril de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

III.A.192

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Rodezno.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, CT "Zarratón" de 100 KVA y Red de Baja Tensión.
- e) Presupuesto: 4.157.138.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.684.

Logroño, 15 de abril de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución de 16 de abril de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Porcino, a la Agrupación de "Carrasquedo", sita en el término municipal de Grañón.

III.A.193

A solicitud de D. José María Imaña Blanco, en representación de la Agrupación de Ganaderos de "Carrasquedo", ubicada en el término municipal de Grañón.

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina la Orden de 17 de febrero de 1986 de la Consejería de Agricultura y Alimentación y disposiciones concordantes, le ha sido concedido por esta Consejería, el título de "Agrupación de Defensa Sanitaria de Porcino", a la citada Agrupación.

Logroño, 16 de abril de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

B. Administración del Estado

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA
Tribunal Económico-Administrativo Provincial**

Fallo en reclamación económico-administrativa III.B.485

En la reclamación económico-administrativa nº 2841/80, interpuesta por Bingori Empresa de Servicios, S.A., el Tribunal Económico-Administrativo Central ha pronunciado fallo del siguiente tenor:

El Tribunal Central, en Sala, estimando la reclamación interpuesta por D. Francisco Luis Bartolomé Azofra, en nombre y representación de la Empresa Bingoria Empresa de Servicios, S.A., contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Logroño, de 30 de junio de 1981, ACUERDA: revocar el citado Acuerdo y anular la liquidación practicada por la Dependencia con la Relación de los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda de Logroño, en 31 de octubre de 1980, por el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas y período tercero y cuarto trimestre de 1979 y primero y segundo de 1980, por un importe total de 6.953.643 Ptas.

El Letrado del Estado, Secretario.

Recaudación de Tributos del Estado en la Zona 1ª de Logroño

Instrucción de expedientes administrativos de apremio

III.B.478

Don Francisco Gonzalo Bergasa: Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por débitos del concepto tributario Seguridad Social expedidos contra diversos deudores, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones."

Nº	Régimen	Nombre y Apellidos	Período	Importe PPal.
40511	General	Fortunato Olasolo Serna	10/84-10/84	143.237
43743	General	Gregorio Preciado Viguera	10/84-10/84	28.985
596	General	J. Ernesto Aragón Barriobero	2/84-2/84	56.490
6155	General	Miguel Angel Castro Alonso	1/84-6/84	151.194
2216	General	Construcciones Gonzalo León S.A.	2/84-3/84	1.719.402
4236	General	Construcciones Magoni S.A.	1/84-2/84	508.002
10603	General	Daniel Varea S.L.	1/84-1/84	78.437
10704	General	El mismo	4/84-6/84	235.315
2115	General	El mismo	1/84-6/84	204.758
802	General	Heliodoro Fernández Ezquerro	1/84-6/84	1.025.142
14138	General	Gonzalo de Francisco Sáenz	1/84-6/84	145.041
10300	General	J. Luis García Altuzarra	4/84-6/84	74.302
10400	General	El mismo	1/84-1/84	24.767
17168	General	Goitsa	2/84-6/84	186.724
46975	General	Jesús Ibaibarriaga Suso	7/84-8/84	61.708
16764	General	Eusebio Jiménez Jiménez	3/84-3/84	48.927
4337	General	Andrés Jangarica Iozano	1/84-6/84	2.327.325
16966	General	Victoria Laya Ruiz	1/84-1/84	18.010
14441	General	Ismael Llaría Romero	4/84-6/84	61.452
1206	General	Manufacturas Gonzalo S.A.	4/84-5/84	1.248.941
3832	General	Ricardo Ochoa Rioja	5/84-5/84	123.633
1812	General	El mismo	5/84-6/84	101.945
14946	General	Juan M. Ortega Iturria	1/84-1/84	4.644
6761	General	Antonio Pérez Ulecia	6/84-6/84	35.783
9084	General	Racing Pub S.A.	1/84-6/84	270.787
9589	General	Melchor Rojo Pecina	1/84-4/84	84.667
5751	General	Luis Sanz Guerreros	1/84-6/84	150.825
8983	General	Francisco Sánchez Miranda	1/84-6/84	142.795
4943	General	Pedro Santander Ansótegui	1/84-6/84	187.736
7670	General	Pedro T. Vallejo Martínez	5/84-6/84	308.669
3226	General	Francisco Valverde Rosillo	1/84-6/84	161.332

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que se les sigue en esta Recaudación de Tributos, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este Edicto sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 99-7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos